



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491
E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán
07 de septiembre del 2020

Señor:

Eduardo Nehemías Rodas

Oficial de Información Pública (OIP)

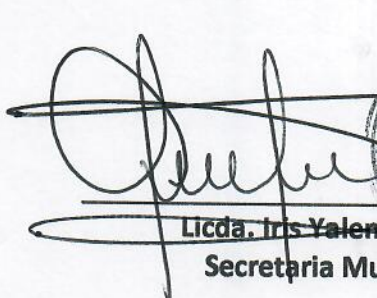
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus encomendadas funciones.

La presente es para brindar respuesta al oficio OIP-049-2020 sobre COVID19/FONDOS MUNICIPALES/ACUERDOS. En el mes de julio del presente año, existe dos acuerdos municipales sobre: 1. Propuesta técnica de habilitación de temporal de estabilización TRIAJE y respuesta al COVID-19 Municipio de San Juan de Ojojona F.M. y 2. Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad De San Juan De Ojojona Y La Dirección Regional De Salud Del Departamento De Francisco Morazán En El Marco De La Operación "Fuerza Honduras" Creada En Virtud Del Decreto Ejecutivo Número Pcm-061-2020. Se adjunta certificación de puntos de actas de los acuerdos municipales antes mencionados.

Sin más que decir agradezco de antemano la atención.

Atentamente.



Licda. Iris Yaleny Aguilar
Secretaria Municipal



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán Certifica: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que corresponde al No. 51 y 52 del año 2019-2020, folio 299 numeral 05 se encuentra el preámbulo y punto de Acta que literalmente dice "Acta No. "07" Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán el día lunes 27 de Julio año 2020, a las 10:30 a.m. En la oficina del Señor alcalde presidio la Sesión El Señor José Armando García Andino Alcalde Municipal con la Asistencia de los Señores Regidores 2do. Juan Pablo Martínez Aguilar, 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina, 4to. Sonia María Valenzuela Silva, 5to. Brenda Nohemy Rodríguez Medina, 6to. José Alberto Gonzáles Medina 7mo. Nelson Israel Flores Varela, 8vo. Omar Alfredo Ramos González, y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Licda. Iris Yaleny Aguilar que da fe.

1-05 Propuesta técnica de habilitación de temporal de estabilización TRIAJE y respuesta al COVID-19 Municipio de Ojojona F.M. El cual fue presentada y explicada por la Dra. Lobo y Discutida por todos los presentes concretando las líneas de Organización y Presupuesto que a continuación se describe. I. Introducción, II. Justificación, III. Objetivo General, 3.2 Objetivo Específico. IV. Mapa de Ubicación General del Centro Aislamiento Pacientes COVID-19 Municipio de Ojojona.

I. LINEAS DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

- De las Líneas a seguir para la Organización del Centro Temporal de Estabilización y Respuesta al COVID-19
- 5.1** Conformación de mesas intersectorial COVID-19 Municipal. El Comité de Emergencia Municipal (CODEM), conformó la mesa intersectorial COVID-19 que será sustento a la coordinación médica, con lo cual se pretende la gestión eficaz para el buen funcionamiento CTR COVID-19.
- 5.2** Criterios para la selección de las instalaciones físicas. Se seleccionó el Salón de Usos Múltiples, ubicado estratégicamente a la entrada del municipio ya que cuenta con fácil acceso para la población, teniendo espacio físico amplio, permitiendo el distanciamiento social entre los pacientes, buena ventilación servicios agua, luz, teléfono, internet, servicios sanitarios permanente y cuenta rutas claras para la movilización diferenciada entre pacientes y personal médico además de espacios para almacenamiento de insumos, clínica de atención y manejo de residuos peligrosos.
- 5.3** Criterios para la atención de los pacientes. Se atenderán pacientes sintomáticos respiratorios, que demanden atención de manera espontánea y pacientes referidos por otros establecimientos de salud públicos o privados del municipio.
- 5.4** Cartera de Servicios:
 - Evaluación inicial de pacientes con sintomatología respiratoria y clasificación para su atención (Triaje).
 - Atención médica y tratamiento de la Secretaría de Salud, según la etapa en que se encuentra el paciente, basados en el protocolo de manejo clínico de pacientes por COVID:





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



- Estabilización de Pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- Servicio de traslado en ambulancia (vehículo municipal).
- Servicios de Laboratorio:
- Toma de Muestra de Hisopado nasofaríngeo para la Prueba PCR-rt.
- Toma de Muestra para aplicación de prueba Rápida IgM/IgG (Debidamente Certificadas).
- Hemograma.
- Química Sanguínea.
- Proteína C Reactiva.

5.5 Horarios de atención. Se atenderá pacientes en horario de 08:00 a.m. – 5:00 pm. Los días Lunes a Domingo.

5.6 Estructura organizativa: El Centro de Estabilización de Covid-19, contará con la monitoria de la Dirección Municipal de Salud y para la atención de las personas contará con: dos médicos para atender la consulta por demanda espontanea, una Licenciada en Enfermería para una mejor organización de los servicios, gestión y funcionamiento de los servicios (búsquedas de contactos), dos Auxiliares de Enfermería, un coordinador de logística y un encargado de estadística, dos personas para el área de aseo y dos personas para el área de vigilancia. El personal del centro deberá coordinar con el jefe municipal de salud y el ECOR – SBG de la Región Sanitaria Departamental de Francisco Morazán. Se deberá garantizar, estrictamente, el equipo de protección personal (EPP) Se deberá establecer un sistema de tamizaje y evaluación pre ocupacional del personal para detectar oportunamente personal infectado. Se debe establecer una política de baja (incapacidad) por enfermedad para el personal y un mecanismo para monitorear las ausencias del personal.

5.7 Áreas de atención del usuario del servicio. El CTR COVID-19, contara con las siguientes áreas para la atención de los pacientes: área de recepción de pacientes, área de preclínica, área de espera, área de atención médica con su respectivo lavamanos, área de estabilización de pacientes, área de toma de muestras, área de farmacia. Además, se contará con las siguientes áreas: área de entrada y salida del recurso humano y cambio de ropa, área de bodega y almacenamiento de equipo y material médico, área de limpieza y disposición de residuos, área de baños y servicios sanitarios para el personal médico y los pacientes.

5.8 Capacitación del Recurso Humano. Coordinar con el ECOR/ Región Departamental la capacitación del recurso humano contratado en cuanto a los protocolos a seguir, según su ámbito de actuación previo al inicio de funciones.

5.9 Sistema de Información. El Centro de Respuesta COVID-19 es un establecimiento provisional, pero cumplirá con el expediente clínico del paciente y utilizará la papelería correspondiente a la Región Sanitaria, enviará sus informes de atención al Establecimiento de Salud de Ojojona y deberá llenar las fichas epidemiológicas correctamente enviándolas a la unidad de Vigilancia de la Salud de la Región Sanitaria.

5.10 Manejo de Cadáver. Será de acuerdo a la normativa de manejo de cadáveres extendida por la Secretaría de Salud.





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0035, 2767-0491
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



I. PRESUPUESTO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE RESPUESTA COVID-19 (TRIAGE), MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA.

Para la puesta en marcha del Centro de Estabilización (CET-covid-19) en Ojojona se estima una inversión neta de L.1, 285,421.99. Se detalla el costo inicial y los gastos mensuales según rubro.

Tabla#1. Costo Inicial de la inversión

Rubro	Costo en Lempiras
Equipamiento	L99,150.00
Adecuación de espacio	L0.00
Compra de una ambulancia equipada	L450,000.00
Compras de emergencia y gastos no provistos	L0.0
TOTAL	L549,150.00

Observación: la adecuación del espacio se esta llevando a cabo con fondos municipales. Lo que incluye, construcción de muro en la parte frontal, cerca con lamina de Aluzinc, parte noreste del centro, acondicionamiento de baños, sanitarios, sistema eléctrico y construcción de 10 cubículos.

Tabla #2. Gastos mensuales según rubro

Rubros	Costo Mensual en Lempiras	Costo en Lempiras para 3 meses
Recursos humanos	L141,875.26	L425,625.78
Equipo de protección especial	L23,750.00	L71,250.00
Papelería	L46.74	L140.22
Insumos	L79,752.00	L239,256.00
Compras de emergencia y gastos no provistos	L0.00	L0.00
TOTAL	L245,424.00	L736,272.00

Observación: Los gastos de papelería serán absorbidos con fondos municipales en vista que el saldo en este renglón no será suficiente para cubrir dicho costo. A continuación, se presenta un cuadro detallado de los requerimientos básicos de recursos humanos, equipamiento, medicamento e insumos:

Tabla #3. Recurso Humano

Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual en lempiras	Costo Estimado mensual en Lempiras	Observaciones
Médicos Generales	2	L29,337.63	L58,675.26	1 médico de lunes a viernes 1 médico para el fin de semana
Licda. en Enfermería	1	L18,000.00	L18,000.00	1 enfermera profesional lunes a domingo





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Auxiliar de Enfermería	2	L12,600.00	L25,200.00	1 auxiliar de lunes a viernes 1 auxiliar para el fin de semana
Personal de Aseo	2	L6,000.00	L12,000.00	1 aseadora de lunes a viernes 1 aseadora fin de semana
Vigilante	2	L6,000.00	L12,000.00	2 vigilante uno para la jornada diurna y otro para la nocturna
Coordinador de logística	1	L8,000.00	L8,000.00	
Encargado de estadística	1	L8,000.00	L8,000.00	
Total	11		L141,875.26	

Observación: El personal para la asistencia del Centro Covid-19 será contratado por un periodo de tres meses.

Tabla #4 Equipo para funcionamiento del centro

No	Equipo y Mobiliario	Cantidad	Costo unitario	Total	Observación
1	Estetoscopio	1	L800.00	L800.00	
2	Esfigmomanómetro	1	L500.00	L500.00	
3	Termómetro laser	1	L1,000.00	L1,000.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
4	Oxímetro de pulso	1	L800.00	L800.00	
5	Glucómetro con cintas	1	L550.00	L550.00	
6	Balanzas medicas con tallímetro (Préstamo Salud)	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por el centro de salud
7	Tanques de oxigeno	5	L3,000.00	L15,000.00	
8	Manómetro	5	L4,500.00	L22,500.00	
9	puntas y glías de oxigeno	20	L150.00	L3,000.00	
10	Atril porta sueros de acero inoxidable 4- 5 patas (Cotizar de Madera)	5	L500.00	L2,500.00	
11	Camilla de transporte, (Préstamo de Salud)	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



					préstamo por el centro de salud
12	Silla de ruedas, (Préstamo)	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por el centro de salud
13	Silla de brazo para toma de muestra	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
14	Escritorio	4	L2,500.00	L10,000.00	
15	Sillas para las clínicas	4	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
16	Sillas de espera de pacientes	100	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
17	Carpa para espera	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
18	Archivo	2	L3,000.00	L6,000.00	
19	Basureros de acero con pedal	5	L500.00	L2,500.00	
20	Basureros grandes para descarte de EPP	1	L1,500.00	L1,500.00	
21	OASIS o dispensador de agua	1	L1,500.00	L1,500.00	
22	Dispensador de gel	1	L0.00	L0.00	
23	Un Fardo de Ropa de cama desechable de 100 unidades	1	L1,000.00	L1,000.00	
24	Refrigeradora	1	L0.00	L0.00	
25	Bomba mochila para desinfección del área,	2	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
26	Camas hospitalarias	2	L15,000.00	L30,000.00	
27	Camilla para Clínica	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por el centro de salud





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0035, 2767-0491
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Total	L99,150.00
-------	------------

Tabla #5 Equipo para Protección personal

Equipo para protección personal	Cantidad	Costo unitario Lempiras	Total en Lempiras
Guantes No estériles descartables (S, M, L) caja de 50 unidades	8	L130.00	L. 1,040.00
Guantes Estériles número 7, caja de 50 unidades	5	L250.00	L. 1,250.00
Gafas protectoras	7	L80.00	L. 560.00
Overol para toma de muestras	10	L450.00	L. 4,500.00
Gorros	210	L3.00	L. 630.00
Cubre botas descartables	210	L3.00	L. 630.00
Batas	90	L30.00	L. 2,700.00
Mascarillas N-95	60	L120.00	L. 7,200.00
Mascarillas quirúrgicas	200	L15.00	L. 3,000.00
Caretas	28	L80.00	L. 2,240.00
Total			L. 23,750.00

Observación: El centro Integral de Salud San Juan Bosco hará el préstamo de Equipo para funcionamiento del centro de atención Covid-19, La Corporación Municipal a su vez hará préstamo de equipo debido que el presupuesto asignado no ajusta.

Tabla #6 Papelería

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
Expediente médico	300	1	0
Consentimiento informado para tratamiento	300	1	0
Ficha de llamado telefónico	300	1	0
Hoja de Compromiso de autoaislamiento	300	1	0
Recetas	600		0
Ficha de vigilancia para PCR rt	300	1	0
Hoja de registro de pruebas rápidas	300	1	0
Hoja de resultado de exámenes	300	1	0
Hoja de evolución en sala de estabilización	30	1	0
Hojas de alta medica	30	1	0
Hojas de referencia	30	1	0
Libro único de reporte de turno	2	100	0
ATAS	60	2	0
Reporte de pacientes en sala de estabilización	30	1	0
Hoja de Trans-1	4	1	0
Hoja de morbilidad	4	1	0
Hoja de AT2	2	1	0
Informe de casos y contactos	30	1	0





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Kardex de farmacia diario y semanal	30	1	0
Kardex de bodega	140	1.1	140.21
Total			L. 140.21

Observación: La Corporación Municipal de Ojojona asumirá la responsabilidad de compra de la Papelería a utilizar en el Centro de Asistencia Covid-19 en vista que solo existe un remanente de ciento cuarenta lempiras con veintiún centavos (Lps. 140.21), por el periodo de tres (3) meses.

Tabla #7 Otros Insumos

Detalle	Cantidad	Costo unitario en Lempiras	Total en Lempiras
Venoclisis	30	L5.50	L165.00
Catéter #20 y #22	50	L6.84	L342.00
Jeringas 3cc	100	L2.00	L200.00
Jeringas 5cc	100	L2.00	L200.00
Jeringas 1cc	100	L1.00	L100.00
Mariposas# 21, #22	30	L5.00	L150.00
Algodón rollo	5	L80.00	L400.00
Compra de Pruebas rápidas	300	L200.00	L60,000.00
Jabón antibacterial galones	4	L500.00	L2,000.00
Hipoclorito de sodio granulado (balde)	1	L700.00	L700.00
Cloro en barril	2	L3,000.00	L6,000.00
Gel de alcohol 70% Galón	4	L600.00	L2,400.00
Bolsas rojas 18*24 fardo	1	L80.00	L80.00
Bolsas rojas 24*32 fardo	1	L80.00	L80.00
Desinfectante para pisos galón	5	L90.00	L450.00
Detergente en polvo fardo	1	L350.00	L350.00
Baldes para acarreo de agua	4	L60.00	L240.00
Carros para trapeador	1	L1,500.00	L1,500.00
Palo de trapeador	5	L50.00	L250.00
Mecha de trapeador	10	L65.00	L650.00
Escobas	3	L80.00	L240.00
Guantes para limpieza pares	6	L30.00	L180.00
Paños de microfibra (bolsa)	1	L350.00	L350.00
Pala para recoger basura	2	L50.00	L100.00
Pastes verdes	15	L5.00	L75.00
Jabón de lavar	5	L70.00	L350.00
Cepillo para lavar paredes	2	L50.00	L100.00
Foco de mano	1	L100.00	L100.00
Baterías triples A recargables (paquete de 5 Unidades)	2	L100.00	L200.00
Papel higiénico 12 rollos	5	L120.00	L600.00
Papel toalla 3 rollos	10	L80.00	L800.00
Vasos desechables (paquete de 50)	2	L200.00	L400.00
Total para un mes			L79,752.00
Gran total para tres meses			L239,256.00





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0035, 2767-0491
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com

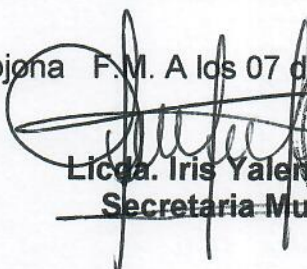


La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Aprobar Propuesta técnica de habilitación de temporal de estabilización TRIAJE y respuesta al COVID-19 Municipio de San Juan de Ojojona F.M.

06-07 No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal cerró la Sesión a las 2:00 p.m.

***** ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL *****

Extendida en Ojojona F.M. A los 07 días de septiembre del año 2020


Licda. Iris Yaleny Aguilar
Secretaria Municipal





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels.: 2767-0035, 2767-0491
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán Certifica: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que corresponde al No. 51 y 52 del año 2020, folio 04-08 numeral 06 se encuentra el preámbulo y punto de Acta que literalmente dice "Acta No. "07" Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán el día lunes 27 de Julio año 2020, a las 10:30 a.m. En la oficina del Señor alcalde presidio la Sesión El Señor José Armando García Andino Alcalde Municipal con la Asistencia de los Señores Regidores 2do. Juan Pablo Martínez Aguilar, 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina, 4to. Sonia María Valenzuela Silva, 5to. Brenda Nohemy Rodríguez Medina, 6to. José Alberto Gonzáles Medina 7mo. Nelson Israel Flores Varela, 8vo. Omar Alfredo Ramos González, y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Licda. Iris Yaleny Aguilar que da fe.

1-06 Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad De San Juan De Ojojona Y La Dirección Regional De Salud Del Departamento De Francisco Morazán En El Marco De La Operación "Fuerza Honduras" Creada En Virtud Del Decreto Ejecutivo Número Pcm-061-2020.

Nosotros, José Armando García Andino, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0813-1965-00093, nombrado mediante punto de acta único de sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral (T.S.E.) en fecha 12 de diciembre del 2017 quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "LA MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Ana Ludys Velásquez Maradiaga mayor de edad, casada, médico general, con Tarjeta de Identidad No. 0605-1976-00657, quien comparece en su calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD, quien en adelante se señalará "DIRECTOR", todos denominados en su conjunto como "Las Partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **Cláusula Primera: De Las Partes:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud. **Cláusula Segunda: Del Objetivo:** El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19. **Cláusula Tercera: Responsabilidades Y Obligaciones De "La Municipalidad":**

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID – 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cláusula Cuarta: Responsabilidades Y Obligaciones De La Dirección Regional De Salud:

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Trijes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Trijes) proporcionando equipo





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.

5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

Cláusula Quinta: Modificaciones: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

Cláusula Sexta: Vigencia Y Duración: El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

Cláusula Séptima: Controversias: para dirimir las controversias que surjan de la ampliación de este convenio "las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser adendum de este convenio.

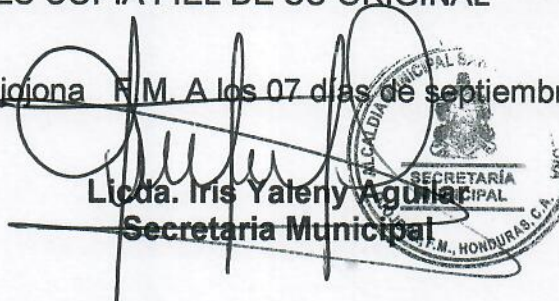
Cláusula Octava: Adaptación: "las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento. **La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Armando García Andino, para que firme Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad De San Juan De Ojojona Y La Dirección Regional De Salud Del Departamento De Francisco Morazán En El Marco De La Operación "Fuerza Honduras" Creada En Virtud Del Decreto Ejecutivo Número Pcm-061-2020.**

06-07 No habiendo más que tratar el Alcalde Municipal cerró la Sesión a las 2:00 p.m.

***** ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL *****

Extendida en Ojojona F.M. A los 07 días de septiembre del año 2020

Licda. Iris Yaleny Aguilar
Secretaria Municipal





OJOJONA F.M. 03 de septiembre de 2020

OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA (OPI)

PRESENTE.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus labores diarias.

En relación a su oficio con mi persona le remito los detalles de los trámites realizados en el departamento municipal de justicia.

REGISTRÓ DE PERMISOS DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES DE COVID 19 del mes de agosto de 2020.

REGISTRÓ DE PERMISOS DE REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES DE COVID 19 DEL MES DE JULIO		
Nº	Denominación	Objeto
	NO HAY REGISTROS DEL	MES DE JULIO



José Filiberto Hernández
Dirección Municipal de Justicia